

**AVISO**

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**  
 EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del periodo de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)

**RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE BENIARBEIG**

TIPO QUEMA	ZONA DE APLICACIÓN	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO
Quema de podas y restos agrícolas	ZONA RESTRINGIDA	15 de Octubre al 30 de Abril	Todos	Desde el amanecer hasta las 15:00	Quemar lo más alejado de la zona forestal y dentro del bancal Limpiar una faja de 5 metros alrededor de la quema Se debe permanecer junto al fuego Solicitar autorización en el Ayuntamiento
		1 de Mayo al 30 de Junio	Todos	Con quemador desde el amanecer hasta las 13:00 Sin quemador desde el amanecer hasta las 11:00	Se debe permanecer junto al fuego Solicitar autorización en el Ayuntamiento
		1 de Julio al 15 de octubre	Todos	Todos los días, desde el amanecer hasta las 13:00	Sólo se puede quemar naranja tardía Obligatorio realizar la quema en Quemador
Quema de márgenes		15 de Octubre al 30 de Abril	Todos	Desde el amanecer hasta las 15:00	Si colinda con el monte se debe solicitar autorización de la Conselleria correspondiente Los extremos de la quema deben estar limpios 5 metros. Permanecer junto al fuego Se debe solicitar autorización en el Ayuntamiento
Quemas agrícolas	ZONA NO RESTRINGIDA	Todo el año	Todos	Desde el amanecer hasta las 16:00	No se quemará a menos de 25 metros de cañares, choperas, olmedas u otros tipos de vegetación de ribera A menos de 100 metros de zona forestal, barrancos o zona restringida, se ejercerá control del fuego disponiendo de una cuba de al menos 1000 litros de agua

**OBSERVACIONES**

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigencia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Mantener limpia, alrededor de la quema, una faja de 5 metros

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

Se debe quemar en la zona del bancal más alejada a la zona forestal más próxima

La responsabilidad penal y a terceros será del peticionario.

Es obligatorio llevar consigo el permiso cuando se esté realizando la quema y quedará obligado mostrarlo cuando sea requerido

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

[www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es)